



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 13 SEP 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 190/2018 Letra: T.C.P.-S.P., caratulado: "S/ AUDITORÍA EXTERNA DE INVERSIONES EN EL ÁMBITO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y CAJA COMPENSADORA PARA LA POLICIA DEL EX-TERRITORIO DE T.D.F. A. e I.A.S."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N.º 28/2023 que obra a fojas 2488/2497 se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Intimar a la Presidente de la Caja Previsional para el personal policial y penitenciario provincial y compensadora para el personal policial del ex Territorio de Tierra del Fuego A.eI.A.S. (CPPyPTDF), Crio. General (R) (TAJP) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO; al Vicepresidente, Crio. Inspector (R), Prof. Julio César SÁEZ PERTIÑEZ; a los integrantes del Directorio, Suboficial Mayor (R) Aliro Renato ALVARADO y Suboficial Escribiente (R) Gabriela Alejandra FLORES y a la Gerente de Negocios e Inversiones, Lic. Paula Daiana JAPAZ, al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los artículos 3º, 4º y 16 de la Resolución Plenaria N.º 189/2019, que fueran reiteradas en la Resolución Plenaria N.º 105/2020, N° 103/2021, N° 217/2021 y N° 78/2022; bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N.º 50 y sus modificatorias. Ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Otorgar a los nombrados en el artículo anterior, un plazo de veinte (20) días hábiles para informar a este Organismo de Control las medidas adoptadas tendientes a dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución

Plenaria N.º 189/2019. **ARTÍCULO 3º.-** Reiterar a la Presidente de la Caja Previsional para el personal policial y penitenciario provincial y compensadora para el personal policial del ex Territorio de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. (CPPyPTDF), Crio. General (R) (TAJP) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO; al Vicepresidente, Crio. Inspector (R), Prof. Julio César SÁEZ PERTIÑEZ; a los integrantes del Directorio, Suboficial Mayor (R) Aliro Renato ALVARADO y Suboficial Escribiente (R) Gabriela Alejandra FLORES y a la Gerente de Negocios e Inversiones, Lic. Paula Daiana JAPAZ, el cumplimiento de la recomendación formulada en el artículo Nº 18 de la Resolución Plenaria Nº 189/2019, insistido en las Resoluciones Plenarias Nº 105/2020, Nº 103/2021, Nº 217/2021 y Nº 78/2022; debiendo informar trimestralmente a este Tribunal de Cuentas, el estado de avance del procedimiento en trámite hasta su finalización, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4º inciso h) de la Ley provincial Nº 50. **ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, a la Presidente de la Caja Previsional para el personal policial y penitenciario provincial y compensadora para el personal policial del ex Territorio de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. (CPPyPTDF), Crio. General (R) (TAJP) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO; al Vicepresidente, Crio. Inspector (R), Prof. Julio César SÁEZ PERTIÑEZ; a los integrantes del Directorio, Suboficial Mayor (R) Aliro Renato ALVARADO y Suboficial Escribiente (R) Gabriela Alejandra FLORES y a la Gerente de Negocios e Inversiones, Lic. Paula Daiana JAPAZ. **ARTÍCULO 5º.-** Notificar en la sede del Organismo con remisión del Expediente del Visto, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, por su intermedio, a los profesionales de la Delegación a cargo del control de la CPPyPTDF; y al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio, a la Coordinadora María Julia DE LA FUENTE y a la letrada interviniente (...).”



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia "

Que dicho acto administrativo, fue debidamente notificado a las Autoridades de la CPPyPTDF mediante las Cédulas de Notificación N° 49/2023, N° 50/2023, N° 51/2023, N° 52/2023 y N° 53/2023 (fojas 2498/2507).

Que por Nota N° 146/2023-DIR.-CPPyPTDF del 13 de marzo de 2023 (fojas 2511/2517), la Presidente de la CPPyPTDF, Crio. General (R) (TAJP) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO emitió su descargo, el que fuera analizado a través del Informe Contable N° 119/2023, Letra: TCP-CPPyPTDF (fojas 2518/2523) en los siguientes términos: "(...) **6. Análisis**

A fin de proceder a dar respuesta a lo requerido mediante la Resolución Plenaria N.º 028/2023, se procedió a analizar el descargo ofrecido junto con la documentación adjuntada a la Nota N.º 146/23 Letra: PRE-CPPyPTDF, del cual se verificó lo siguiente:

Respuestas de la RP N.º 028/2023:

Art. 3º RP N.º 189/2019: 'Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. la formulación de planes anuales o plurianuales en materia de inversiones, a efectos de que, entre otros aspectos, se evalúe el grado de inmovilización de su activo a la luz del objeto para el que fue creada la entidad, es decir, el pago de prestaciones previsionales a sus afiliados'.

Descargo y conclusión: *Mediante Nota N.º 146/23, se remite el Informe N.º 12/2023 GNI-CPPyPTDF del Área de Inversiones a cargo de la Lic. Paula Daiana JAPAZ junto con los informes trimestrales del ejercicio 2022 cuarda separada y el informe de proyección anual 2023 N.º 03/2023, quedando pendiente el informe plurianual solicitado. Del informe anual se desprende información a largo plazo del flujo de rentas de los títulos y acciones, por lo que se apreciarían avances en la materia. Por lo expuesto, se encuentra **parcialmente cumplimentada la misma y se debería continuar su seguimiento a fin de cumplimentar el desarrollo de Informes PLURIANUALES.***

J

*** Art. 4º RP N.º 189/2019:** ‘Recomendar al Directorio de la C.R.P.T.F. que instrumenten las medidas que estimen necesarias a fin de poner en funcionamiento los módulos del sistema informático (SICAP) aptos para administrar y contener toda la información relativa a las inversiones que posee el Organismo’.

Descargo y conclusión: Del Informe N.º 12/23 del Área de Inversiones se dio respuesta a la presente recomendación expresando que mediante los informes trimestrales se fue dando detalle del avance y desarrollo de los módulos de inversiones del sistema del Organismo. De allí se desprende que el módulo plazos fijos, FCI y préstamos se encuentra en marcha y que el módulo de Acciones, Bonos y Obligaciones Negociables se esta terminando de ajustar. **La presente fue cumplimentada en forma parcial y se debería continuar su seguimiento.**

*** Art. 16 RP N.º 189/2019:** ‘Hacer saber al Directorio de la C.R.P.T.F. que atento al presunto desuso de los inmuebles ubicados en Gobernador Deloqui N.º 1123 de la ciudad de Ushuaia, Entre Rios N.º 1936 kilómetro 2950 de la ciudad de Tolhuin, Los Caniles —sección G, macizo 2, parcela 2C de la ciudad de Ushuaia y Los Cauquenes —sección J, macizo 1000, parcela 2AGBR de la ciudad de Ushuaia, deberá informar al Ministerio de Economía en un plazo de sesenta (60) días el destino que se le asignará, en atención a lo previsto en el artículo 66 de la Ley provincial N.º 1015. A su vez, si el destino que se le asignará será de emprendimiento y explotación comercial o de servicios en general, deberá remitir a este Tribunal de Cuentas la documentación exigida por el artículo 38, punto 2, inciso n) de la Ley provincial No 834, modificada por su similar N.º 1155’.

Descargo y conclusión: En respuesta a la presente recomendación el Organismo expresó lo siguiente del actual estado mediante Informe N.º 12/2023 GNI-CPPyPTDF:

■ ‘El inmueble ubicado en Gobernador Deloqui N.º 1123 de la ciudad de Ushuaia, se encuentra en etapa de reacondicionamiento con el fin de efectuar



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia "

el traslado del Ente al domicilio citado...y que el inmueble que quedará disponible en 9 de julio 421, será analizado para su puesta en alquiler.

■ El inmueble ubicado en Entre Ríos N.º 1936 kilómetro 2950 de la ciudad de Tolhuin, se encuentra actualmente desocupado, y en proceso de análisis, sobre si se va a reacondicionar para su alquiler, si se va alquilar únicamente la tierra para quien quiera edificar o se va a proceder a la venta del mismo en las condiciones actuales. Se está buscando tasadores.

■ El terreno 'Los Caniles' ubicado en sección G, macizo 2, parcela 2C de la ciudad de la ciudad de Ushuaia, se encuentra actualmente desocupado. Ya fue tasado y se encuentra en proceso de armado de expediente de venta del mismo.

■ El terreno 'Los Cauquenes' ubicado en sección J, macizo 1000, parcela 2AGBR de la ciudad de Ushuaia se encuentra actualmente desocupado, ya se encuentra tasado. Y estamos en búsqueda de inversores y/o compradores, para analizar la viabilidad de la subdivisión del terreno para que pueda ser ofertado con mayor facilidad o buscar la venta del macizo completo.

■ Fideicomiso inmobiliario 'Altos de Michi' se ubica en la ciudad de Tolhuin conformado por 76 lotes, y se encuentra con la apertura de calles y parte del cercado perimetral....

■ En relación al Fideicomiso inmobiliario 'Altos de la Patagonia y a la locación del edificio del HARD ROCK USHUAIA, se solicitó un informe a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la cual indicó que (...) continúa el proceso judicial (...) y se contrató a la Dra. Colmeiro, para llevar adelante las cuestiones pre judiciales...

■ En relación al inmueble situado en San Martín N.º 594, se está trabajando con dos posibles inversores, para la presentación de proyectos de remodelación y alquiler del mismo, lo que tendría un impacto significativo en el Patrimonio del organismo'.

Asimismo dejó expresado que a través de los informes trimestrales se fue indicando el avance y estado de los diferentes inmuebles y tierras que posee el Organismo. Por lo expuesto, se pueden apreciar avances en el presente punto, sin embargo, consideramos que **fue cumplimentada en forma parcial y se debería continuar su seguimiento.**

*** Art. 18 RP N°189/2019:** ‘Recomendar a los Directores de la C.R.P.T.F. que emitan los actos administrativos que estimen procedentes a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia el inmueble identificado como Sección A, Macizo 72, Parcela 1L, ubicado en la calle San Martín N.º 594 de la ciudad de Ushuaia. Ello, con el objeto de hacer la propiedad oponible a terceros, tal como ha sido expuesto en el exordio’.

Descargo y conclusión: Del descargo ofrecido se informa que se abrieron los siguientes expedientes: exp. N.º 612/22 CPPyPTDF, ‘S/PAGO DE INFORME AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE’, exp. N.º 587/22 CPPyPTDF, ‘S/PAGO DE SOLICITUD INFORME CATASTRAL’, y exp. N.º 75/23 CPPyPTDF, ‘S/DOCUMENTACIÓN INTERNA INSCRIPCIÓN DOMINIO SECCIÓN A-MACIZO 72-PARCELA 1L-MATRÍCULA II-A- 4179’. Por lo expuesto, se pueden apreciar avances en el presente punto, sin embargo, continúa en trámite por lo que **fue cumplimentada en forma parcial y se debería continuar su seguimiento.**

7. Conclusión

Como corolario de lo expuesto en los apartados anteriores, se sugiere:

*** Dar por cumplidas sólo parcialmente las recomendaciones de los puntos Nros. 3, 4, 16 y 18 correspondientes a la Resolución Plenaria N.º 189/2019 (...)**”.

Que a raíz de las conclusiones efectuadas en el Informe Contable precedentemente citado, el Auditor Fiscal a cargo de la Prosecretaría Contable C.P.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 197



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia "

Mauricio IRIGOITIA mediante Nota Interna N° 1475/2023, Letra: TCP-SC dio intervención al Vocal de Auditoría.

Que según se desprende del análisis contable efectuado queda pendiente de cumplimiento las recomendaciones de los puntos Nros. 3, 4, 16 y 18 correspondientes a la Resolución Plenaria N.º 189/2019.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis vertido en el ámbito de la Secretaría Contable, correspondiendo en consecuencia, emitir la presente Resolución.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 4º inciso g), 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Intimar a la Presidente de la Caja Previsional para el personal policial y penitenciario provincial y compensadora para el personal policial del ex Territorio de Tierra del Fuego A.eI.A.S. (CPPyPTDF), Crio. General (R) (TAJP) Rita Alejandra GIORDANO CAROBIO; al Vicepresidente, Crio. Inspector (R), Prof. Julio César SÁEZ PERTIÑEZ; a los integrantes del Directorio, Suboficial Mayor (R) Aliro Renato ALVARADO y Suboficial Escribiente (R) Gabriela Alejandra FLORES y a la Gerente de Negocios e Inversiones, Lic. Paula Daiana

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

JAPAZ, al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los artículos 3°, 4° y 16 de la Resolución Plenaria N.º 189/2019, que fueran reiteradas en la Resolución Plenaria N.º 105/2020, N.º 103/2021, N.º 217/2021, N.º 78/2022 y N.º 28/2023; bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N.º 50 y sus modificatorias. Ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los nombrados en el artículo anterior, un plazo de veinte (20) días hábiles para informar a este Organismo de Control las medidas adoptadas tendientes a dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución Plenaria N.º 189/2019.

ARTÍCULO 3°.- Reiterar a la Presidente de la Caja Previsional para el personal policial y penitenciario provincial y compensadora para el personal policial del ex Territorio de Tierra del Fuego A.eI.A.S. (CPPyPTDF), Crio. General (R) (TAJP) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO; al Vicepresidente, Crio. Inspector (R), Prof. Julio César SÁEZ PERTIÑEZ; a los integrantes del Directorio, Suboficial Mayor (R) Aliro Renato ALVARADO y Suboficial Escribiente (R) Gabriela Alejandra FLORES y a la Gerente de Negocios e Inversiones, Lic. Paula Daiana JAPAZ, el cumplimiento de la recomendación formulada en el artículo N.º 18 de la Resolución Plenaria N.º 189/2019, insistido en las Resoluciones Plenarias N.º 105/2020, N.º 103/2021, N.º 217/2021, N.º 78/2022 y N.º 28/2023; debiendo informar trimestralmente a este Tribunal de Cuentas, el estado de avance del procedimiento en trámite hasta su finalización, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones en los términos del artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N.º 50.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, a la Presidente de la Caja Previsional para el personal policial y penitenciario provincial y compensadora para el personal policial del ex Territorio de Tierra del Fuego A.eI.A.S. (CPPyPTDF), Crio. General (R) (TAJP) Rita Alejandra GIORDANO CAROBBIO; al Vicepresidente, Crio.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 197



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia "

Inspector (R), Prof. Julio César SÁEZ PERTIÑEZ; a los integrantes del Directorio, Suboficial Mayor (R) Aliro Renato ALVARADO y Suboficial Escribiente (R) Gabriela Alejandra FLORES y a la Gerente de Negocios e Inversiones, Lic. Paula Daiana JAPAZ.

ARTÍCULO 5°.- Notificar en la sede del Organismo con remisión del Expediente del Visto, al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, por su intermedio, a los profesionales de la Delegación a cargo del control de la CPPyPTDF para su seguimiento.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 197/2023.

Handwritten mark

Handwritten signature
C.P.N. Hugo Sebastián PANÍ
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Handwritten signature
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

